

den del M. R. Cardenal, Presidente.—El Secretario, Manuel María Moreno.

Habiendo vacado una canongía en la iglesia catedral de Coria por fallecimiento de Don Benito María Otero, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella y reunan los requisitos prevenidos en el art. 8.º del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1851 para la primera categoría que está en turno, y comprende á los canónigos de oficio en las colegiadas que lleven 32 meses de residencia, y á los de gracia que, teniendo grado mayor, cuenten cuatro y medio, ó no teniendo, seis de residencia, á fin de poder ser debidamente calificados y clasificados.

Madrid 14 de Diciembre de 1852.—De órden del M. R. Cardenal, Presidente.—El Secretario, Manuel María Moreno.

Habiendo vacado una canongía de gracia en la iglesia catedral de Ibiza, que ha de reducirse á colegiata, por renuncia de D. Pedro Tonellas, electo, cuya provision corresponde á la corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de 40 dias, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella y reunan los requisitos prevenidos en el art. 9.º del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1851 para la segunda categoría que está en turno, y comprende á los catedráticos de

filosofía de los Seminarios conciliares que, teniendo grado mayor, lleven tres años de ejercicio, ó cuatro sin él, debiendo tener en todo caso el título de bachiller, á fin de poder ser debidamente clasificados y calificados.

Madrid 14 de Diciembre de 1852.—De órden del M. R. Cardenal, Presidente.—El Secretario, Manuel María Moreno.

COMISION REGIA PARA LA REFORMA, ARREGLO Y DIRECCION DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE INSTRUCCION PRIMARIA DE MADRID.

En virtud de disposicion del Excmo. Señor Comisario régio, y con objeto de proveer las escuelas públicas de esta corte de los útiles necesarios, se sacan á pública subasta por lo que resta del presente mes los efectos siguientes:

Papel pautado de primera á sexta clase inclusive, de los sistemas de los Sres. Alverá é Iturzaeta.

Idem blanco de las fabricas de Martorell, Prados, Morato ó Polo.

Plumas de ave.

Pizarras.

Clarion.

Pizarrines y tinta.

Las personas que quieran presentarse á esta licitacion remitirán muestras de cada uno de los artículos anteriores, acompañándolos de un pliego cerrado en que conste el precio de cada resma de papel, millar de plumas, precio de cada una de las pizarras, ciento de pizarrines, arroba de clarion y cuartillo de tinta.

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 15 de Diciembre de 1852.—El Secretario en comision, Pedro José Pinuaga. 3

OBISPADO DE PALENCIA.

Nos el licenciado D. Gregorio Meliton Martinez, dignidad de arcipreste de la santa iglesia catedral de esta ciudad de Palencia, provisor y vicario general de la misma y su obispado. Hacemos saber que autorizado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis para llevar á efecto la enagenacion de los bienes eclesiásticos á que se refiere el párrafo 4.º del artículo 35 y 6.º del 38 del último Concordato, hemos acordado se anuncie la segunda subasta de los bienes que á continuacion se expresan para los dias 14 y 15 de Enero próximo, y horas de diez y cuarto de su mañana, con las solemnidades legales en público remate, verificándose ante Nos, con asistencia del Sr. Administrador de Directas de esta provincia ó persona que le represente, en conformidad al art. 7.º del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, en la sala de nuestra audiencia.

Números del inventario.	FINCAS DE MENOR CUANTIA. SEGUNDO REMATE.	Renta. Reales.	Cantidad que sirve de tipo. Reales.
Dia 14 de Enero de 1853.			
4.º	Una casa, sita en la calle de los Pastores de esta ciudad, del convento de San Pablo, núm. 17.	220	5,500
40	Otra en la villa de Dueñas y su calle de Santa Cruz, que perteneció al convento de San Agustín de la misma: la lleva Felipe Gonzalez.	120	3,000
47	Un pajar en la villa de Tariego, que lleva Venancio Cosío, del convento de San Pablo de esta ciudad.	30	750
4.º	Una casa en esta ciudad, Corral de San Miguel, núm. 5: la lleva Victor Muñoz; de las monjas agustinas canónicas de esta ciudad.	144	3,525
2º	Otra casa en esta ciudad, Corral de San Miguel, núm. 4, que lleva Sebastian Lerindrejos, de las monjas agustinas canónicas.	120	3,000
40	Otra en el Corral de Malvas, núm. 6, de las monjas bernardas: la lleva Gregorio Perez.	155	3,875
41	Otra en dicho Corral, núm. 2, de la misma procedencia: la lleva Gregorio Santamaria.	80	2,000
72	Dos casas en el pueblo de Nestar, del convento de San Andrés de Arroyo.	..	2,000
77	Una casa-meson en Calabazanos, de las monjas Claras del mismo pueblo.	..	7,500
4º	Una casa en esta ciudad, calle Mayor antigua, núm. 126, de la sacramental de San Miguel: la lleva José Rufinell.	176	4,400
2º	Otra en id., calle Panaderías, núm. 29, de la misma cofradía: la lleva Gregorio Martinez.	180	4,500
4º	Otra en id., Corral de San Jacinto, núm. 4,º de la cofradía de San Jacinto de San Miguel: la lleva Fernando Torres.	60	1,500
6º	Otra id. en id., núm. 3, de la capellanía de San Jacinto, la lleva Mateo Soto.	84	2,100
7	Otra en la Ronda de San Lázaro, núm. 10, de la cofradía sacramental de San Lázaro: la lleva Antonio Chacon.	84	2,100
8	Otra id., núm. 11, de la misma cofradía: la lleva Angel Torres.	445	3,675
9	Otra en id. id., núm. 12, de la misma cofradía: la lleva Fermín del Paso.	140	3,500
40	Otra, calle de la Corredera, núm. 29, de la misma cofradía: la lleva Victoria Sanchez.	70	1,750
41	Otra, calle de Pellejeros, núm. 8, de la misma cofradía: la lleva Manuel Sanabria.	140	3,500
42	Otra en la calle Mancornador, núm. 29, arruinada.	..	4,500
43	Otra, calle Estrada, núm. 26, de la misma cofradía: la lleva Sebastian Lanchares.	200	5,000
44	Otra, calle Estrada, núm. 27, de la misma cofradía: la lleva José Arca.	300	7,500
45	Otra, calle de Rizarzuela, núm. 26, de la misma cofradía: la lleva Mariano Ordoñez.	60	1,500
46	Otra, calle Mayor antigua, núm. 129, de las obras pías de la sacramental de San Lázaro: la lleva Felipe Ayuso.	180	4,500
48	Otra, Corral de los Sábados, núm. 5, de la sacramental de San Lázaro: la lleva Julian Garcia.	320	8,000
49	Otra, calle de la Corredera, núm. 33, de la misma cofradía: la lleva Angel Perez.	360	9,000
21	Un quión de tierras en Baños, de la cofradía de la Misericordia: la llevaba Justo Miguel.	..	9,000
22	Una casa en esta ciudad, calle Corredera, núm. 2, de la cofradía de Animas de San Lázaro: la lleva Manuel Brizuela.	240	6,000

Números del inventario.	FINCAS DE MENOR CUANTIA. SEGUNDO REMATE.	Renta. Reales.	Cantidad que sirve de tipo. Reales.
23	Otra en id., calle de la Baldeseria, núm. 4, de la misma cofradía: la lleva Benito Perez.	400	2,500
24	Otra en id., calle Rizarzuela, núm. 24, de la misma cofradía: la lleva Marcos Soto.	240	6,000
Segundo remate para el dia 15 de Enero de 1853.			
25	Una casa en esta ciudad, calle Rizarzuela, núm. 25, de la cofradía de Animas de San Lázaro: la lleva en renta María Barroso.	400	2,500
26	Otra en id., Corral del Candil, núm. 2, de la cofradía de nuestra Señora de los Dolores: la lleva Manuela Bartolomé.	160	4,000
27	Otra en id., calle Mayor antigua, núm. 10, que perteneció á la cofradía de San Francisco: la lleva Dámaso Lopez.	300	7,500
28	Otra en id., calle Mancornador, núm. 14, de la cofradía de San Francisco: la lleva Rufina Hinojal.	270	6,750
29	Otra en id., calle de las Monjas, núm. 3, de la misma cofradía, la lleva en renta María Garcia.	160	4,000
30	Otra en id. id., núm. 4, de la misma cofradía: la lleva Felipe Marina.	140	3,500
32	Otra en id., calle Mayor antigua, núm. 85, de la misma cofradía: la lleva María Herrador.	225	5,625
33	Otra en id., calle de los Pastores, núm. 5, de la misma cofradía, arrendada á Florencio Cuesta.	120	3,000
34	Otra en id., Corral de San Pedro, núm. 2, de la cofradía de San Pedro Martir: la lleva Antonio Alonso.	130	3,250
35	Otra id., calle de los Pastores, Corral de S. n Pedro, número 3, de la misma cofradía: la lleva Escolástica Herrado.	120	3,000
36	Otra casa en el mismo Corral de San Pedro, sin número, de la misma cofradía: la lleva Pedro Peña.	20	500
41	Otra id., extramuros de esta ciudad, en Allende del Rio, de la cofradía sacramental de Allende del Rio, ruinosas.	..	6,250
42	Otra en id. id., de la misma cofradía: la lleva Ignacio Cobarrubias.	250	6,250
43	Otra en id., calle Mayor principal, núm. 262, de la cofradía de nuestra Señora la Blanca: la lleva Manuel Antolin.	280	7,000
45	Otra en id., Corral de Cuatro manos, núm. 2, de la cofradía de Animas del Pradillo: la lleva Miguel Inigo.	305	7,625
46	Otra en id. id., núm. 1, de la misma cofradía: la lleva Josefa Fernandez.	190	4,750
47	Otra en id., Ronda de San Lázaro, núm. 9, de la misma cofradía: la lleva Hipólito Poza.	220	5,500
50	Otra en id., calle Pedroespina, núm. 5, de la cofradía de la Cruz de San Pablo: la lleva Simon Grajal.	340	8,500
51	Otra en id. id., núm. 23, de la misma cofradía: la lleva María Morales.	115	2,875
52	Otra en id., calle del Matadero viejo, núm. 1, de la misma cofradía: la lleva Nicolás Alvarez.	240	6,000
53	Otra en id., calle de los Pastores, núm. 19, de la misma cofradía: la lleva Paula Mariscal.	180	4,500
54	Otra en id., calle de la Corredera, núm. 30, de la misma cofradía: la lleva Norberto Macho.	480	4,500
59	Una panera en Villamediana: la lleva Juan Villazan: de la cofradía de la Cruz.	114	3,700
60	Una viña en término de esta ciudad, que perteneció á la cofradía de Vera-Cruz: la lleva Gerónimo Abad.	30	1,000
61	Un quión de tierras en siete pedazos, de 69 cuartillos, término de Ampudia, de la cofradía de Animas: la lleva Ceferino Peinador.	270	9,000
62	Una casa en esta ciudad, calle de la Corredera, núm. 31, de la cofradía de la Cruz de San Pablo: la lleva Baldomero Maroto.	135	3,125
68	Otra en id., calle de los Gatos, núm. 10, de la cofradía sacramental de Allen del Rio: la lleva Gregorio Caballero.	255	6,375
71	Otra casa en Boadilla del Camino, de la cofradía de San Nicolás de Carrion, que llevaron en renta Fernando Valles y María de las Heras.	..	1,250
81	Un solar en esta ciudad, calle Empeñada, núm. 7, de la cofradía sacramental de San Lázaro.	..	7,000
88	Otro id., calle de la Corredera, núm. 5, de la cofradía de la Santa Cruz de Santa Marina.	..	2,500
92	Otro id., calle del Trompadero, núm. 13, de los capellanes del núm. 40.	..	5,000
118	Una casa en Bahillo, de la cofradía de Animas, con dos bodegas: la lleva Tomás Garcia.	50	1,250
149	Una casa en Cervatos de la Cuzca, de la cofradía de los Santos del mismo pueblo: la lleva Miguel Negrete.	80	2,000
130	Una casa en Fromista, de la cofradía de Animas de Castriño: la lleva Cipriano Brezo.	150	3,750

El pago de las fincas se verificará en metálico, ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior al precio de cotizacion, segun se previene en el párrafo segundo del art. 3º del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, y en los plazos que establece el art. 10 del mismo Real decreto.

No podrán los compradores pedir nulidad ni rescision del contrato aun cuando las fincas vendidas como libres apareciesen gravadas con algunas cargas civiles ó eclesiásticas, en cuyo caso se obligarán á reconocerlas, deduciéndose su importe del valor total de las fincas.

Quedan sujetos asimismo los compradores á los pagos de derechos del Juez de la subasta, notario, papel y escrituras, en conformidad á la tarifa establecida al efecto.

Lo que se anuncia al público por medio de la Gaceta y Diario de Avisos de Madrid, y Boletín oficial de esta provincia, por radicar en las mismas las fincas anunciadas, para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en su adquisicion, pudiendo enterarse de los expedientes originales que estarán de manifiesto en la secretaría de cámara de este obispado; advirtiendo que no se admitirá postura alguna sin que el licitador presente fiador abonado, en conformidad á lo que se manda en el citado Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Palencia 9 de Diciembre de 1852. — Gregorio Meliton Martinez.

Nos el licenciado D. Gregorio Meliton Martinez, dignidad de arcipreste de la santa iglesia catedral de esta ciudad, provisor y vicario general de la misma y su obispado.

Hacemos saber que, autorizado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis para llevar á efecto la enagenacion de los bienes eclesiásticos á que se refieren el párrafo cuarto del art. 35 y sexto del 38 del último Concordato, hemos acordado se anuncie la subasta de los bienes que á continuacion se expresarán para los dias 17 y 18 de Enero próximo, y horas de diez y cuarto de su mañana, con las solemnidades legales, en público remate, verificándose ante nos, con asistencia del Sr. Administrador de Directas de esta provincia ó persona que le represente, en conformidad al art. 7.º del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, en

la sala de nuestra audiencia, y además en Madrid los de mayor cuantía, en los mismos días ante el Sr. D. Anastasio Rodrigo Yusto, comisionado al efecto.

Remates del día 17 de Enero de 1853.

MAYOR CUANTIA.

Números del inventario.	Situación y procedencia de las fincas.	Renta que producen. Rs. mrs.	Cantidad que sirve de tipo. Rs. mrs.
3	Un quíñon de tierras de veinte y dos obradas, dos cuartas, que en término de Frechilla perteneció al monasterio de Santa María de las Tiendas, que lleva en renta Martín Rojo.....	348	11,600
8	Un quíñon de tierras de catorce obradas, cuatro cuartas y cincuenta y cinco palos, y otro de viñas de doce aranzadas, veinte y dos palos, que en término de esta ciudad perteneció al convento de San Pablo de la misma, y lleva en renta Gabriela Andrés.....	566..22	18,889
39	Un quíñon de tierras de trece obradas, dos cuartas, término de Palencia, que perteneció á las monjas agustinas canónicas: le lleva en renta Juan Alegre.....	550	18,334
6	Un quíñon de tierras, término de Villalobon, en ocho pedazos, que perteneció á las monjas carmelitas de esta ciudad: le lleva en renta Francisco Amor.....	400	13,334
7	Un quíñon de tierras en Palencia, de diez y nueve obradas, que perteneció á las monjas recoletas: le lleva Ambrosio Baldajos.....	450..20	15,020
8	Otro quíñon de tierras, término de Frechilla, de diez y siete obradas, quince cuartas, sesenta y siete palos, de las monjas recoletas de Palencia: le lleva Julian Nogales.....	422..11	14,080
25	Un quíñon de tierras de treinta obradas, de las monjas Claras de esta ciudad, sito en Campo de Reinoso: le lleva en renta Julian Cantera.....	1,200	40,000
49	Un quíñon de tierras en término de Valdeolmillos, en diez pedazos, se ignora su cabida, que perteneció á la cofradía de ánimas del pradillo: le lleva Fulgencio Mediavilla.....	302	10,067
38	Un quíñon de tierras en Palacios del Alcor, de diez y seis obradas, cuatro cuartas, del beneficio y curato: las lleva José Fernandez.....	522	17,400
65	Tres quíñones de tierras y viñas, término de Pedraza, uno de tierras de catorce obradas, cuatro cuartas, treinta y ocho palos, en catorce pedazos, del beneficio de D. José Gomez: otro de seis obradas, dos celemines, en nueve pedazos, del de D. Froilan Quevedo: otro idem de viñas, de cuatro aranzadas, tres cuartas, en ocho pedazos, del de D. Gregorio Vicente.....	536	17,867
69	Un quíñon de tierras en Usillos, de 120 obradas, de la colegiata de Ampudia: le llevan José Cortes y compañeros.....	1,392	46,400
80	Una casa-meson en Piña, del cabildo del mismo pueblo: le lleva Francisco del Rio.....	1,800	45,000

Remates de menor cuantía del día 18 de Enero de 1853.

18	Una herren en el campo de esta ciudad, de una obrada, de las monjas piadosas: la lleva Mariano Pannagua.....	50	1,667
23	Un quíñon de viñas, de diez y seis cuartas, que, en término de Santoyo, perteneció al convento de monjas Claras de Astudillo: no se hallan arrendadas.....	40	1,334
24	Un quíñon de tierras, término de esta ciudad, de diez y seis obradas, de las monjas Claras de esta ciudad: le lleva en renta Juan Rodriguez.....	244	8,134
38	Una era al sitio de la era de San Lázaro de esta ciudad, de la cofradía de San Juan: la lleva Félix Merino.....	84	2,800
63	Una ermita en la villa de Dueñas, arruinada, titulada de Santo Tomás: la lleva D. Anselmo Rosales.....	24	600
67	Una era al Arroyuelo, término de Castromocho, de la cofradía de Animas: la lleva Isidoro Benayas.....	87	2,900
72	Una tierra en Itero de la Vega, de media emina, de la cofradía de la Cruz: la lleva Basilio Alonso.....	1..17	50
11	Un quíñon de tierras, término de Nestar, de catorce fanegas cuatro y medio carros de yerba, del convento de Santa Clara de Aguilar: le lleva Domingo de Cos.....	492	6,400
14	Un quíñon de tierras en término de Orbó, de siete fanegas nueve celemines de sembradura, de Santa Clara de Aguilar: le lleva Manuel Diez.....	140	4,666..22
24	En Sigüenza un quíñon de tierras y prados, de nueve fanegas, diez celemines, y cuatro carros y dos cuartas de yerba: le lleva Froilan Mediavilla.....	265	8,833..11
37	Una casa que en Aguilar lleva en renta Hipólito Roldan, de Santa Clara de la misma villa.....	..	4,666..22
38	Una casa calle del Pozo, en Aguilar, de Santa Clara de la misma villa: la lleva en renta Hermenegildo Roldan.....	60	2,000
39	Otra casa en la misma villa y calle, de igual procedencia y arrendada al Hermenegildo Roldan.....	180	6,000

El pago de las fincas se verificará en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior al precio de cotización, según se previene en el párrafo segundo del art. 3.º del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, y en los plazos que establece el artículo 10 del mismo Real decreto.

No podrán los compradores pedir nulidad ni rescisión del contrato aun cuando las fincas anunciadas en concepto de libres apareciesen gravadas con algunas cargas civiles ó eclesiásticas, en cuyo caso se obligarán á reconocerlas, deduciéndose su importe del valor total de las fincas. No tendrán lugar á cualquiera otra reclamación que intenten referente á la clase, situación, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran los compradores por capitalización, y no por tasación, cuando dichas fincas hayan ganado la renta que produjo el capital que sirviera como tipo en la subasta.

Será de cuenta de los rematantes el pago de derechos que deban satisfacerse á los jueces, curiales y demás que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demás diligencias, en conformidad á la tarifa establecida al efecto.

Lo que se anuncia al público por medio de la *Gaceta*, *Diario de avisos* de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia, por radicar en la misma las fincas anunciadas, para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en su adquisición, pudiendo enterarse de los expedientes que estarán de manifiesto en la Secretaría de cámara de este obispado; advirtiéndose que no se admite postura alguna sin que el licitador presente fiador abonado, en conformidad al citado Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

También se advierte que, declarados en venta todos los bienes devueltos al clero en esta diócesis en virtud del Concordato, pueden las personas que gusten interesarse en su adquisición acudir, designando la finca que desearan, por medio de una solicitud á la Secretaría de cámara de este obispado.

Palencia 11 de Diciembre de 1852.—Gregorio Meliton Martinez.

OBISPADO DE CARTAGENA.

Nos el licenciado D. Joaquin Gonzalez del Castillo, dean de esta santa iglesia, provisor y vicario general de este obispado de Cartagena por el Ilmo. Sr. D. Mariano Barrio Fernandez, Obispo de la misma &c.

Hacemos saber que autorizados por dicho Ilmo. Sr. Obispo para llevar á efecto la enagenación de los bienes eclesiásticos á que se refieren el último Concordato y el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, hemos señalado el día 11 de Enero próximo y hora de las diez de su mañana para el remate de los que á continuación se expresan.

Número de orden en los inventarios del Gobierno.	Pueblos en que radican.	Clase de fincas.	Procedencia.	Renta anual. Rs. vn.	Capital fijado en los inventarios del Gobierno que debe servir de tipo en la subasta. Rs. vn.
--	-------------------------	------------------	--------------	-------------------------	--

Bienes de religiosos.

1	Albacete.....	Un huerto contiguo al convento de que procede.....	Religiosos de S. Francisco de dicha villa.	400	13,333..11
2	Lietor.....	Cierto número de hilas de agua del Ramblon.....	Carmelitas descalzos de Lietor.....	600	20,000
3	Idem.....	Cinco sextas partes de una fuente de agua viva.....	Idem.....	900	30,000
4	Idem.....	Diez y nueve horas de agua cada 15 días de la tanda de la Cañada.....	Idem.....	900	30,000
5	Idem.....	Doce y media horas de agua de la tanda de la Loma.....	Idem.....	600	20,000
6	Idem.....	Once horas de agua cada 15 días de la tanda del cerredo.....	Idem.....	600	20,000
7	Idem.....	Seis horas de agua cada 15 días de la tanda de Can-sapor.....	Idem.....	300	10,000
8	Idem.....	Dos horas de agua cada 15 días del bancale de Gomez.	Idem.....	420	4,000
9	Idem.....	Dos horas de agua cada 15 días para el bancale de la Compuerta.....	Idem.....	420	4,000
12	Idem.....	El edificio convento de dichos religiosos.....	Idem.....	..	237,902
13	Hellin.....	El edificio convento de San Francisco.....	Religiosas de San Francisco.....	..	300,000

Bienes de religiosas.

190	Murcia.....	Una casa calle del Palomarico, núm. 7.....	Religiosas de Sta. Ana	4,800
192	Idem.....	Un solar en el lugar de Beniasan.....	Idem.....	..	600
219	Caravaca....	Dos solares en el pago del Cabezo.....	Idem de Sta. Clara..	..	800
222	Idem.....	Una casa ruinoso calle de Torrentera, núm. 4.....	Idem Carmelitas....	..	2,100
22	Albacete.....	Una parte de casa en el callejon del Cornejo.....	Idem Franciscas....	110	3,750
28	Idem.....	El convento de dichas religiosas.....	Idem.....	..	300,000
30	Idem.....	El convento de las Agustinas.	Idem Agustinas....	..	300,000

Bienes de hermandades, cofradías, ermitas y santuarios.

247	Murcia.....	Diez y ocho fanegas tierra secano con 75 olivas en el partido de los Valladolises. Tiene el gravamen de 166 rs. años de una pia memoria.....	Hermandad de Animas y Smo. de San Andrés.....	200	6,666..23
39	Albacete.....	Una haza de un almud, paraje de las Cortenses.....	Ermita de los Angeles.....	50	1,666..22
40	Idem.....	Otra de 11 á 12 almudes en el mismo paraje.....	Idem.....	..	16,666..22
52	Alpera.....	Un pedazo de tierra en la Hoyuela.....	Santuario de S. Roque.....	10..22	355..11
53	Idem.....	Una casa en el callejon de la Virgen.....	Cofradía del Rosario.	120	3,000
69	Casas-Ibañez.	Un horno de pan-cocer en la calle del Horno de Santa Catalina.....	Santuario de Sta. Catalina.....	120	3,000
70	Idem.....	Otro en la calle de la Cañada.....	Cofradía de Animas.	100	2,500
71	Idem.....	Una casa en la misma calle.	Idem.....	100	2,500
72	Idem.....	Otra en la calle de la Amargura.....	Idem.....	..	2,500
73	Genizate....	Un pedazo de tierra secano en el partido de las Cerredas.....	Ermita de San Esteban.....	48	1,600
94	Peñas de San Pedro.....	Una casa.....	Smo. Cristo del Sahuco.....	80	2,000
95	Idem.....	Otra en la calle del Santo Cristo del Sahuco.....	Cofradía de Animas.	66	1,650
96	Idem.....	Una haza cuya cabida se ignora.....	Ermita de la Nave de Arriba.....	..	2,000

Los remates se celebrarán en esta capital en la sala-audiencia del tribunal eclesiástico ante nos, y por la actuación del escribano numerario D. Deogracias Serrano de la Parra, con asistencia de los Administradores de Directas y de los bienes eclesiásticos, ó de los empleados que los representen; y las fincas cuyo valor excede de 10,000 rs. lo tendrán doble y simultáneo en la corte ante el Sr. D. Antonio Rodrigo Yuste, Visitador eclesiástico de Madrid y Juez comisionado al efecto: art. 6.º de dicho Real decreto.

Los licitadores deberán presentar fiador abonado á satisfacción de los jueces de la subasta, el cual firmará también el remate, quedando obligado subsidiariamente á sus consecuencias: art. 8.º

No se admitirá postura inferior al tipo fijado á cada finca: art. 3.º

El pago del valor del remate se hará en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior al precio de la cotización del día anterior al vencimiento del plazo, ó del mas inmediato si en aquel no la hubiese: dicho art. 3.º

Los plazos serán de un mes, contado desde el día en que se notifique al interesado ó á su apoderado la aprobación del remate, no excediendo este de 5000 rs.: de 5001 á 50,000 se satisfará la quinta parte dentro de dicho mes, y el resto en tres plazos iguales de un año cada uno, entregando al efecto los correspondientes pagarés: de 50,001 á 100,000 se pagará también la quinta parte dentro del mes, y el resto en cuatro plazos iguales de año cada uno: de 100,001 en adelante se satisfará la quinta parte en el referido mes, y lo restante en seis años por iguales partes, entregando en todo caso los indicados pagarés, obligándose al pago al vencimiento de cada plazo: art. 10.

Por estas ventas ni sus cesiones dentro de las 48 horas siguientes al remate no se devengan derechos de hipotecas: art. 20.

Los compradores satisfarán los derechos señalados en los aranceles vigentes para la venta de bienes nacionales por las subastas y escrituras.

No podrán pedir la nulidad de la venta, ni rescindir en manera alguna el contrato, en el caso de que las fincas aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas de cualquiera naturaleza que sean que no se expresen en este edicto, antes bien quedarán obligados á reconocerlas, siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otra reclamacion que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalizacion, cuando hayan ganado al tiempo de la enagenacion, al menos en un año, la renta que produjo el capital que sirva de tipo en la subasta.

Además de lo expuesto regirá en la subasta el pliego de condiciones que entretanto estará de manifiesto en la Secretaría de cámara de la diócesis, para que puedan consultarlo los licitadores, y cuantas disposiciones contiene el citado Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Esta subasta se anunciará en la *Gaceta*, *Diario de Avisos* de Madrid y *Boletines oficiales* de las respectivas provincias.

Dado en Murcia á 7 de Diciembre de 1852.—Licenciado D. Joaquin Gonzalez del Castillo.

PARTE NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

Escriben de Viena el 2 del actual que el Gobierno francés notificó al Gabinete austriaco el restablecimiento del Imperio. Con este motivo el representante francés cerca de aquella corte ha reiterado las seguridades dadas por el Príncipe Presidente de conservar la paz, declarando al mismo tiempo que estaba dispuesto á respetar las disposiciones territoriales contenidas en los tratados de 1815. Es pues muy probable que el reconocimiento de Luis Napoleón como Emperador con el título de Napoleón III no encontrará obstáculo alguno por parte del Gobierno de Viena.

La ley relativa á la colonizacion de la Hungría, aprobada ya por el Consejo del Imperio, después de discutida por el Ministerio, ha sido sometida al conocimiento y sancion del Emperador. Créese sin embargo que no se publicará hasta el mes de Febrero ó Marzo del año próximo, porque se trata de entablar negociaciones con varios Príncipes alemanes sobre esta cuestion importante.

El Conde de Arnim, Embajador de Prusia en Viena, ha recibido orden de dirigir con el Ministro de negocios extranjeros de Austria comunicaciones sobre la cuestion aduanera, participando al Gabinete de Berlin con frecuencia el estado en que se encuentra. Con este motivo el Conde de Arnim asiste diariamente á las conferencias del Congreso aduanero.

La Reina de Inglaterra ha manifestado al Rey de Hannover su deseo de que las medallas, cruces, órdenes é insignias que habia recibido de diferentes Soberanos el difunto Duque de Wellington formen una coleccion nacional, erigido de este modo un monumento al ilustre General, cuyo arrojo, táctica y valor tuvieron tan grande influencia en el destino de las naciones europeas. El Rey ha contestado inmediatamente á la Soberana de Inglaterra diciéndola que accedia con mucho gusto á sus deseos, y que en consecuencia habia dado las órdenes oportunas para que esto se llevase á debido efecto, mandando al mismo tiempo que el baston de feld-mariscal hannoveriano, dado al Duque de Wellington juntamente con las insignias de Gran cruz de la Orden de los gtielfos, fuesen entregados en propia mano del hijo mayor del Duque.

Dijose á su tiempo, con referencia á una correspondencia de Suiza, que la autoridad legislativa del canton de Berna habia adoptado, después de una madura deliberacion, una ley bastante severa sobre la libertad de la prensa; pero que esta ley, según los principios de la Constitucion de 1848, vigente hoy dia, debia, para poderse llevar á debida ejecucion, estar revestida con la sancion del Consejo federal. Ahora pues, el gran Consejo de Berna acaba de adoptar, por una mayoría de 99 votos contra 46, la proposicion del Gobierno ó la ley sobre la prensa en general, y sin introducir cambio alguno, contando ponerla en vigor al momento que sea aprobada por el Consejo federal.

El correo de la India ha llegado á Trieste con la correspondencia y periódicos de la misma hasta el 7 del pasado. La segunda division del ejército expedicionario, mandada por el General Godwin, habia salido de Calcuta para Proma, debiendo marchar por tierra contra Ava.

La insurreccion de la China continuaba progresando. Los revoltosos habian conseguido repetidos triunfos contra las tropas del Emperador, que se habian desbandado en los dos últimos encuentros.

Por segunda vez, dice un periódico de Calcuta, se habia descubierto una horrible conspiracion tramada contra S. M., y en la cual no solo se hallaban mezclados algunos de los principales magnates, sino tambien dos individuos de la familia imperial. Todos los conspiradores habian sido sentenciados á muerte, que habia sido ejecutada al momento. Con este motivo se habian dado las órdenes mas severas para no permitir que nadie se acercase á la residencia del Emperador, saliendo este siempre escoltado por una guardia numerosísima y bien armada.

Dicen los periódicos de Londres que el Conde Walewski habia puesto en manos de la Reina Victoria, en audiencia solemne, las nuevas credenciales que le acreditan como Embajador de S. M. Napoleón III cerca de la corte de la Gran Bretaña. La Reina, que hacia ya algunos dias se encontraba en Osborne, ha

aprovechado esta ocasion para dar al Embajador de Francia una prueba especial de consideracion, invitando al Conde y su esposa á pasar un dia en Osborne, á cuyo sitio Real no se convida mas que á los miembros de la Real familia.

Segun un parte telegráfico de Tolon, la villa de Laghat en Argelia habia sido tomada por asalto por las tropas francesas mandadas por el General Parisis. Los soldados se habian apoderado de las murallas á los gritos repetidos de «viva el Emperador!»

El periódico oficial hace un resumen de las gracias concedidas á los reos políticos con motivo de la proclamacion del Imperio. Desde el 2 del mes actual habian vuelto al seno de sus familias 702 deportados políticos.

NOTICIAS VARIAS.

Segun las noticias que recibimos de las provincias de Andalucía, los campos presentan el mejor aspecto, y las últimas aguas han aprovechado á las sementeras que las necesitaban. Esto hace que los que fundan su subsistencia en los productos de la tierra esten con muchas y muy buenas esperanzas. El invierno se anuncia con excelentes auspicios.

Las últimas noticias de Extremadura anuncian que estan muy animados los mercados de lana. Parece que en la Serena hay dinero al precio de 80 á 99 rs., y á 70 en tierra de Barros. Los compradores que se han presentado son hasta ahora de las fábricas nacionales.

Continúan sin interrupcion los preparativos y el acopio de materiales para el que llaman en Cataluña ferro-carril del Norte. El 41 llegó á Barcelona, procedente de Liverpool, la goleta *Burrells* con 12 bultos, ruedas, tornos, wagones y monturas para el expresado ferro-carril.

El *Correo de Barcelona* en su número del 41 dice lo que sigue:

El dueño de una fábrica de hilados tenia un operario que se comió un dia en su presencia dos libras de bacalao y una libra de judías con su pan correspondiente. Admirado el dueño del establecimiento, le dijo si comeria algo mas.

—Señor, contestó el buen hombre, esto no me sirve para nada; pero como mis haberes son tan cortos, debo acortar el apetito.

—¿Qué comerias ahora? le dijo el amo.

—Señor, lo que es comer, muchas cosas: primeramente volveria á empezar repitiendo lo mismo que he despachado hace poco; después seis pares de pollos, una libra carnífera de lomo de tocino y dos docenas de huevos con cebolla.

—Mira, le dijo atónito el amo; si eres capaz de comer lo que has dicho, te lo pago inmediatamente, y si no me resarcirás en pequeñas cantidades el gasto que me hicieres.

—Corriente, señor; pero debo advertir á V. que no he calculado que necesito tres libras de pan correspondiente á la comida.

—Bien, ahora mismo vamos á la fonda de la calle de San Pablo, y pones en práctica tu gastronomia.

Efectivamente, salieron acompañados de dos caballeros llamados por el primero, y mandaron servir á aquel baul humano. A la hora salia de donde habia entrado, diciendo que si querian á las dos de la tarde comeria igual porcion, seguro de haber digerido lo que llevaba en el estómago.

Debemos añadir que tambien entraron postres en abundancia. Hemos visto al sugeto, y es de baja estatura y pocas carnes. Si este buen hombre fuese un capitalista, y hubiese una docena en España como él, los mercados siempre estarian exhaustos de comestibles.

El rasgo que se refiere en algunos círculos, con relacion á una persona muy conocida en esta capital, merece quede consignado para que pueda servir de ejemplo. No hace muchos meses que falleció en esta un sugeto, conocido por su honradez y probidad en cuantos cargos públicos desempeñó. Interin su esposa, que se hallaba en el lecho del dolor, y sus numerosos hijos lloraban tan fatal desgracia, el sugeto á que aludimos se presentó en la casa de la honrada familia, y habiendo preguntado á la viuda si su difunto esposo habia dejado escrita alguna disposicion ó declaracion, la respuesta que obtuvo fué negativa. ¿Cuál seria el asombro de la viuda cuando escuchó de labios del caballero que en su poder

existian 8000 duros que le habia entregado el difunto para asuntos comerciales, de cuya cantidad podia desde luego disponer á su antojo! Bien quisieramos revelar el nombre del que así se ha portado; pero tememos el hacerlo, porque no queremos romper el lienzo que debe cubrir los rasgos y sucesos de la vida privada. Lo que sí queremos es hacer público tan noble proceder, digno solo del que abriga un corazon sensible y elevado.

BOLETIN DE TEATRO.

TEATRO DEL CIRCO.—El Sr. Caltañazor se halla gravemente indispuete, por cuyo motivo se ha suspendido el estreno de la *Flor del Zurguen* y *El amor por los balcones*, que debia verificarse esta noche.—Probablemente no podran ya ponerse en escena hasta el lunes próximo.

TEATRO DE VARIEDADES.—Las piezas *Su imagen* y *Un amor insoportable*, entre otras, antaño agradables á la numerosa concurrencia que llenaba el teatro. La ejecucion fué muy buena.

FUNCIONES DE NOCHEBUENA.—TEATRO DEL PRINCIPE.—Por la tarde la comedia nueva en dos actos *La rueda y el cañamazo*; una zarzuela en un acto titulada *Los dos Venturas*, y el sainete *La casa de Tocame Roque*.

Por la noche, la comedia en tres actos *El rábano por las hojas*; la zarzuela en un acto *Salvador y Salvadora*, y el sainete *La comedia de Maravillas*.

TEATRO DEL INSTITUTO.—En la Cruz, por la tarde, la comedia en tres actos titulada *La dama del Oso*, y un juguete lirico en dos actos titulado *Las dos gotas de agua*.

En el Instituto, por la tarde, la comedia en tres actos *Cada mochuelo á su olivo*, y una zarzuela titulada *Pollos y pollos*.

Por la noche la comedia nueva en tres actos y en verso, original de dos aplaudidos escritores, titulada *El cuello de la camisa*: una pieza en un acto titulada *La camisa sin cuello*, y un baile nuevo titulado *La camisa entera*.

TEATRO DEL CIRCO.—Por la tarde un disparate cómico-lirico, del mismo género de *Por seguir á una muger*, que parece se titulará *Por seguir á un hombre*.

Por la noche *El valle de Andorra*. Las funciones de Variedades ya las saben nuestros lectores.

Dicen de Barcelona que en el teatro del Liceo se está ensayando la zarzuela en dos actos, y del género andaluz, titulada *El tio Camijitas*. En ella cantarán por primera vez el nuevo tener Sr. Belart y la Adelaida Latorre.

Tambien se cantará cuanto antes la zarzuela *El estreno de un artista*, juguete en un acto, muy aplaudido en Madrid.

Nos escriben de Milan el 2 del corriente: «El Sr. Montenegro, después de un mes de trabajo, buscando los artistas buenos entre los medianos, de que tanto abunda este país, ha conseguido arreglar la compañía para Cádiz de un modo satisfactorio, tanto mas, cuanto la mayor parte de los artistas son españoles, pues solo hay en ella un italiano (Superchi) y dos alemanas (las hermanas Sulzer). Estas acaban de llegar de Trieste, en donde cantaban con mucho éxito la ópera *Maria de Rohan* con el célebre tenor Fraschini, el cual cantará en Turin este Carnaval. Admírese V. de las ventajas que produce el telégrafo eléctrico! La escritura de las Sulzer se hizo en pocas horas, hallándose estas en Trieste y el empresario en Milan. Cada comunicacion tardaba cuarenta y cinco minutos en correr toda la línea. El Sr. Montenegro sale mañana de esta con dichas señoras, en direccion á Madrid.

«Adjunto remito á V. un artículo del periódico *La Fama*, en el cual se halla la lista de toda la compañía para Cádiz, por si le parece bien el publicarla, pues le aseguro á V. que en Milan pasa por una de las combinaciones mejor hechas en el presente año. Lleva además el Sr. Montenegro tres óperas nuevas. El *Stifelio* y el *Rigoletto*, del maestro Verdi, y la *Fiorina*, del maestro Pedroti. Veremos si todo esto produce lo que cuesta.

«Tengo al propio tiempo la satisfaccion de decir á V. que nuestro compatriota el tenor Carrion sigue gustando muchísimo en el *Moisés* en el teatro de Cannobiana. En la *Scala*, este Carnaval, cantarán cuatro artistas españoles, Rodas, Carrion, Becerra y la Sra. Anglés. Dentro de poco los amigos de lo extranjero en España van á verse muy apurados para encontrar artistas antinacionales si los quieren de primer orden.»

Hé aquí ahora el artículo de *La Fama*: CADIZ.—Compañía de ópera italiana.—Empresa del Sr. Montenegro.—Primas donnas absolutas: Antonia Montenegro y María Sulzer: prima donna, Emilia Moscoso: primo contrato, Enriqueta Sulzer: primeros tenores, Buenaventura Belart, Manuel Sanz y Santiago Echarte: primeros barítonos, Antonio Superchi y Francisco Luchi: primeros bajos profundos, Agustin Rodas (después que termine su contrata en la *Scala*) y Vicente Barba: bajos genéricos, Pedro Lej y Francisco Fuentes: maestro al cemballo, Casimiro Zerilli.

Esta compañía, segun se ve, se compone de artistas de buena reputacion, y algunos de

grande renombre en el arte italiano, como la Sra. Montenegro, Superchi y Rodas; otros ya apreciados en Italia y España, como la señora Sulzer, que cantó en Milan, en Viena y en Trieste; y Belart, que se supo hacer aplaudir en el teatro Real de Madrid. Esta combinacion honra la habilidad del empresario, y promete una larga serie de buenas funciones al teatro de Cádiz.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 44 1/4.
Idem diferido, 25 3/4.
Amortizable de 2^a en nuevos títulos, 11 p.
Idem de 2^a, 5 5/8.
Acciones del Banco español de San Fernando, 100.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 102.
Fomento de 2000 rs., 78.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-80 p.
París, 5-51.
Alicante, 1/4 din. d.
Barcelona, par din d.
Bilbao, id. id.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 din. d.
Granada, 1/2 id. id.
Málaga, 1/4 pap. d.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 din. d.
Sevilla, 1/8 pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/4 din. d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el tercer cuatrimestre de 1851, y corresponde al volumen 54 de la antigua *Coleccion de decretos*. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 3

El Sr. D. Pedro Ric, que á principios de 1825 tenia establecimiento de comercio en Barcelona, y caso de haber fallecido, sus hijos ó herederos, se servirán dar noticia de su residencia actual á D. Manuel Fermín Garrido, que vive en Madrid, calle de Leon, núm. 21, cuarto entresuelo, quien tiene en cargo de comunicarles un asunto que les interesa.

MEMORIAL HISTORICO ESPAÑOL, coleccion de documentos, opúsculos y antigüedades: cuaderno 15, á 8 rs.

HISTORIA GENERAL Y NATURAL DE INDIAS, por Gonzalo Fernandez de Oviedo, ilustrada por D. José Amador de los Rios, tomo segundo, 60 rs.

Publicadas ambas obras por la Real Academia de la Historia, se venden en su despacho, calle de Leon, núm. 21, y en la librería de Sojo, calle de Carretas, donde continúa abierta la suscripcion.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El padre del novio*, comedia en dos actos.—Gran tiroleza de Guillermo Tell.—*Decir la verdad mintiendo*, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*Su imagen*, comedia nueva en un acto, arreglada del francés.—*Un amor insoportable*, comedia nueva en un acto, traducida del francés.—*Percances de un apellido*, pieza original en un acto.—*El maestro de la tuna*, sainete.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Un hombre célebre*, comedia nueva en tres actos, de Scribe.—La perla gaditana, baile.—*Por un retrato*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Jugar con fuego*, zarzuela en tres actos.—Baile.

THEATRE FRANCAIS. A las ocho de la noche.—Primera salida de Mr. Neuville.—*Jacquot*, vaudeville en nn acto.—*Ma femme et mon parapluie*.—*Michel et Christine*, vaudeville en un acto.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.